



ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario (8) 7458627  
 www.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mintic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIIU: 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002058315

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 20/12/2021 13:50		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
3186951154 CEDULA/TI/NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487				1		Rehusado No.44		1 2	
A VARGAS HURTADO GUSTAVO				PESO (Kg)		No Reside No.35		1 2	
TRANSVERSAL 7 5D 31 APARTAMENTO 302				1		No Reclamado No.40		1 2	
				PESO VOL		Dir. errada No.34		1 2	
				1		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
9999991 CEDULA/TI/NIT COD. POSTAL 15221021 RECIBE LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
IS				1		VALOR DECLARADO		10000	
OLYER SELLADO Y FIRMADO				VAL SERV ME		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución	
bre CC.Remitente				0		FLETE VARIABLE		0	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, tóxicos, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				0		OTROS		0	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL				TOTAL FLETE		0		Fecha estimada de entrega: 22/12/2021	
CARTAPORTE:SI				RES 688					

Se deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7843670

ENVIA COLVANES S.A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1661 de 2012, normas complementarias, Actas de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Documento, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, reservando los derechos de privacidad y confidencialidad, y será suministrada íntegramente a los interesados del servicio o trámite que usted realizó por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.servicioclientes.com o a la línea telefónica 7843670



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03  
Resolución liquidación oficial  
predial unificado y otros

No.	688	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	VARGAS HURTADO GUSTAVO		
<b>NIT o CC:</b>	9515496		
<b>Predio Numero:</b>	010202740122905		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	TRANSVERSAL 7 5D 31 Ap 302		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, VARGAS HURTADO GUSTAVO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9515496 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202740122905, ubicado en la Dirección TRANSVERSAL 7 5D 31 Ap 302 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	24,032,000	144,192	137,818	0	0	0	2,884	284,894
2019	6	24,753,000	148,518	98,418	0	0	0	2,970	249,906
2020	6	38,193,000	229,158	76,466	0	0	0	4,583	310,207
2021	6	39,339,000	232,847	26,546	0	0	0	4,721	264,114
<b>TOTALES -&gt;</b>			754,715	339,248	0	0	0	15,158	1,109,121

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

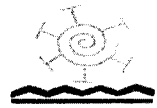
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**

Sandra Ferrer  
103 78577017



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 688 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.